SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
GRUPO DE DESPACHO

1700

CIRCULAR No. 066

Ibagué, 16 de febrero del 2022

PARA: ASOCIADOS DEL SINDICATO – SIMATOL

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

ASUNTO: PERMISO SINDICAL

En atención a la solicitud de permiso sindical elevada por el comité ejecutivo del **SINDICATO ÚNICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA SUTET-SIMATOL,** con radicado No. IBA2022ER03072 del 15 de febrero del 2022, con la finalidad de que los docentes relacionados en el escrito en mención, pertenecientes a esta Organización Sindical asistan a reunión virtual programada por SUTET- SIMATOL el día 18 y 21 de febrero del presente año, Hora 8:00 a.m. por plataforma Meet, según acuerdo suscrito Decreto No. 1000 – 0542 del 3 de noviembre del 2020 capítulo I numeral 13, está Secretaría de Educación Municipal informa:

Que de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que rigen la materia y en especial el Articulo 39 de la Constitución Política de Colombia y según lo estipulado en los acuerdos laborales suscritos entre la Administración Municipal y las Directivas de la Agremiación Sindical, **SINDICATO ÚNICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA SUTET-SIMATOL** se concederá el permiso sindical por la jornada laboral a los docentes relacionados en el escrito en mención, pertenecientes a esta Organización Sindical asistan a reunión virtual programada por **SUTET- SIMATOL** el día 18 y 21 de febrero del presente año**,** Hora 8:00 a.m. por plataforma Meet, según acuerdo suscrito Decreto No. 1000 – 0542 del 3 de noviembre del 2020 capítulo I numeral 13, los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
BERTHA YAMILE MUÑOZ MENDEZ	65735630	SIMON BOLIVAR
OSCAR WILIAM BRAVO MONROY	14218959	GERMAN PARDO GARCIA

Adicionalmente, se advierte a las Directivas de **SUTET-SIMATOL** que se deberán allegar el soporte de la asistencia a la reunión virtual y/o presencial programada con el fin de realizar control de asistencia por parte de esta Secretaría de Educación Municipal y como es de su conocimiento, se les solicita que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la reunión, sean remitidos con destino a la Oficina de Planta de Personal, los reportes de asistencia a dicha reunión. De lo contrario se les indica que se enviarán los reportes a la Oficina de Nómina para que se hagan los descuentos correspondientes en caso de no justificar el permiso sindical.

Cordialmente,

JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO

Proyecto: Leonardo León / Profesional Esp – Grupo Jurídica

1700